

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y REALIZA LA DESIGNACION DE PERITOS PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES.
(ADESS-C.C.C.-CP-2022-0001).**

Acta C.C.C. Núm. 001-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Siendo las 10:00 a.m., reunidos en el Salón de Conferencias de la 5ta planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, las personas: **DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora General de ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera; **LIC. SOL ANGEL RODRIGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora de la Dirección Legal; **LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de representante del Encargado de Planificación y Desarrollo; **LIC. EDWIN MANUEL PÉREZ CUESTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

En ese sentido, la **Sra. DIGNA REYNOSO**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era aprobar el procedimiento de selección a realizar para la **ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES.**

CONSIDERANDO: Que, La **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, está comprometida con la contratación de *personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal*, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana. Del mismo modo, promovemos que nuestros **PROVEEDORES/ CONTRATISTAS** cumplan con las normas que nos regulan;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los responsables de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el artículo 36, indica lo siguiente:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de

asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Acceso a la Información. (sic.)

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución Núm. 001-2020, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General fue conformado el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones, dispone que:

“Artículo 17. Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compras y contratación se utilizarán los umbrales tope que se calculan multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del gobierno central, aprobado por el Congreso de la República (...)
Párrafo II. La tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda. (sic.)¹

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2022, dispone la adquisición obras cuyo costo sea a partir de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$32,996,371.00)** y hasta la suma de **CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$123,736,392.99)**, será ejecutada mediante la modalidad de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que, para la **“Adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y san Felipe de Puerto Plata de la Administradora de Subsidios Sociales”** se estima un monto total ascendente a **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$6,100,000.00)**, según el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, si bien es cierto que el proceso a llevar a cabo contempla un monto menor al establecido en la Resolución PNP-01-2022 sobre los umbrales del año 2022, no menos cierto es que el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante Decreto Núm. 543-12, establece en su artículo 58 que **“En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.”** (sic.)²

¹ El subrayado y negrita es nuestro.

² El subrayado y negrita es nuestro.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, previamente mencionadas, en su artículo 16, numeral 4, establece:

“Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.” (sic.)

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) ha analizado el proceso **ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABAÑEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES**, entendiéndolo, a unanimidad, que el valor estimado para la indicada contratación, corresponde a un procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al referido Decreto Núm. 543-12, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas. (sic.)³

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Aplicación, en su artículo 71 dispone que:

“La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento en el mercado (...)” (sic)

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil doce (2012) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10691.

³ El subrayado y negrita es nuestro.

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 107-13, sobre Derechos y Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10722.

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2021.

VISTA Y LEÍDA: La Resolución Núm. 97-19 emitida por el Ministerio de la Administración Pública (MAP), en fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), sobre la Contratación de Personal transitorio en la Administración Pública.

VISTA Y LEÍDA: El Instructivo para la selección de peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas con el Código SNCCP.IT.001, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTAS Y LEÍDAS: Las comunicaciones de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) y cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), identificadas como Trámite Interno Núm. DAF-DSG-011-2022 y Trámite Interno Núm. DAF-DSG-014-2022, en las que el **Lic. Carlos Ricardo**, en calidad de Director Administrativo y Financiero solicita la **“Adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata, de la Administradora de Subsidios Sociales ADESS”**, en la que requiere *“la adecuación y acondicionamiento general de la planta física, que incluye puertas de acceso en cristales terminados, caunter para dos empleados, oficina para los encargados en cristales laminados, punto solidario, sala de espera para los participantes, división de plafones comerciales para los techos, división de paredes y techos en planchas de yeso, instalación de aires acondicionados, instalación de baños completos, instalación de cocinas completas, instalaciones eléctricas e iluminaciones. (sic.)”*.

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el **Lic. Manuel Cruz**, en calidad de Encargado del Departamento Financiero de ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$6,100,000.00)**, siendo este el fondo necesario para el procedimiento de la **Adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**.

Por tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, tratar bajo la modalidad de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** el procedimiento correspondiente a la **“Adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, autorizando el inicio del mismo.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad organizadora y operativa de Compras de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), elaborar los Términos de Referencia y **DESIGNAR** los Peritos para la **“Adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)”** bajo la modalidad precedentemente detallada.

PERITOS

- ✓ **Miguel Ángel Ferrera Mejía, Encargado de División de Servicios Generales;**
- ✓ **Gipsy Pachano, Analista Financiera**

TERCERO: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso** en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

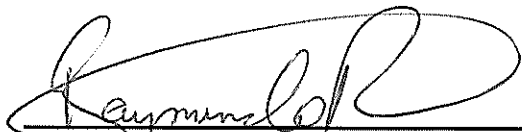

Digna Reynoso


Lic. Sol Ángel Rodríguez S.

Administradora de Subsidios Sociales

Directora General y Presidente Comité
Compras y Contrataciones

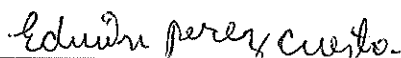
Encargada de la Dirección Legal



Lic. Raymundo Rodríguez J.
Director de Planificación y Desarrollo





Licda. Bautista Zapata Santana
Sub Encargada Administrativa y
Financiera




Lic. Edwin M. Pérez C.

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información

Yo,  abogado (a) y notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 3454, certifico y doy fe, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores **Licda. Digna Reynoso, Lic. Sol Angel Rodríguez Silverio, Lic. Raymundo Rodríguez J., Licda. Bautista Zapata Santana y Lic. Edwin M. Pérez C.**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


Notario Público


ANABELLE NUNEZ VARGAS
ABOGADO NOTARIO
MAT 3454
Distrito Nacional
Santo Domingo, D.R.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Administradora de Subsidios Sociales

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS
CABALLEROS Y PUERTO PLATA.**

Elaborado por:

División de Servicios Generales

**Av. Gustavo Mejía Ricart #141, Ens. Julieta, Edif. ADESS
Santo Domingo, Rep. Dom., Código Postal: 10130**

Índice

Antecedentes	3
Objetivo General	4
Objetivos Específicos:	4
Alcance:	4
Condiciones	5
Condiciones del lugar y duración de la entrega:	5
Condiciones técnicas de los recursos solicitados:	5-28
Entregables:	28
Monto de la ejecución y modo de pago	28
Criterios de selección/evaluación:	28
Conflicto de intereses – elegibilidad:	29
Requisitos legales:	29

Antecedentes

La nueva administración pública que se instala en agosto de 2004, al mando del Presidente Dr. Leonel Fernández Reyna, crea el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), liderado por el Vicepresidente, Dr. Rafael Alburquerque, que propicia una discusión acerca de los cambios posibles que permitirían el alcance de soluciones viables ante el evidente deterioro de la calidad de vida de miles de ciudadanos.

La nueva política social planteaba la modernización del viejo esquema, priorizando una visión estratégica, concebida para la protección de la población en situaciones de indigencia y pobreza, así como de vulnerabilidad relacionada a los ciclos económicos, teniendo como ejes transversales la búsqueda de la eficacia, eficiencia y transparencia de sus acciones. Es de este modo como el Estado decidió crear el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), para identificar la población meta, y proveerle de servicios sociales básicos a personas en situación de extrema pobreza.

En este marco el Gobierno crea mediante el decreto No.1560-04 del 16 de Diciembre de 2004, la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), un organismo adscrito al Poder Ejecutivo con autonomía técnica, administrativa y financiera, la cual tiene autoridad de actuar como unificador de los pagos de los subsidios sociales focalizados otorgados por el Gobierno Dominicano.

Asimismo, tiene vinculación institucional y funcional con el Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) y con todas aquellas instituciones del Estado responsables de determinar, instrumentar y focalizar un subsidio de carácter social.

La ADESS es una institución que consta de una infraestructura con elementos modernos, facilidades acorde con las exigencias de la actualidad tanto en materia de equidad como en respuesta a distintos eventos naturales; además de una Delegación en cada provincia del país.

La División Servicios Generales tiene bajo control manejo la correcta funcionalidad de los distintos elementos, servicios y espacios que constituyen la ADESS, esto incluye los mantenimientos y adecuaciones realizadas a las delegaciones provinciales.

Objetivo General

Gestionar el buen funcionamiento y condiciones (adecuación) de las delegaciones provinciales.

Objetivos Específicos:

- Contar con una delegación con los servicios básicos para los beneficiarios, empleados y visitante de la ADESS.
- Garantizar espacios limpios y en buen estado.

Alcance:

La División de Servicios Generales tiene acción en lo que corresponde a la solicitud, recepción y supervisión que estará a cargo por el ingeniero supervisor de la ADESS, los servicios detallados en las condiciones.

Condiciones

Condiciones del lugar y duración de la entrega:

- Tiempo de ejecución de las adecuaciones es de 25 días a partir de la notificación de la adjudicación y notificación de inicio por parte de la entidad.
- **Los servicios deben entregarse en:**

DELEGACIÓN #	Provincia	Municipio
1	SANTIAGO	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
2	PUERTO PLATA	SAN FELIPE PUERTO PLATA

- **Las propuestas en la oficina de la ADESS, Ave. Gustavo Mejía Ricart #141, Ensanche Julieta, Santo Domingo, D. N. Código Postal: 10130.** En los días y horarios indicados en el cronograma del proceso de compras.
- **Los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del llamado al proceso,** se estará recibiendo a los oferentes en la oficina modelo ubicada en la Avenida Duarte Vieja casi esquina Isabela Aguiar, Plaza Anabel 2do piso. Serán recibidos por el Ingeniero Supervisor de la ADESS en horario de 8:30 AM hasta 4:30 PM. **obligatorio.**
- **El día hábil siguiente a la visita de los oferentes a delegación modelo,** se estará recibiendo a los oferentes en la oficina de Delegación provincial de la ADESS, ubicada en el Municipio de Puerto plata, y Santiago, recibido por el Ingeniero Supervisor de la ADESS y el delegado quienes mostraran los locales a adecuar para que puedan obtener los datos (levantamiento) para enviar las propuestas; el horario de recepción de los oferentes en Puerto Plata será de 10:00 AM hasta 3:30 PM. **obligatorio.**

Condiciones técnicas de los recursos solicitados:

DELEGACION No. 1

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.D.
A	PARTIDAS		
100	PRELIMINARES		
101	Replanteo	1.00	p.a.
102	Desmonte aparatos sanitarios	5.00	ud
103	Desmonte puertas y ventanas existentes	10.00	ud
104	Demolición cerámica baño exist. (paredes y piso)	1.00	p.a.
106	Demolición de muros sheetrock existente	1.00	p.a.
107	Bote de material sheetrock	2.00	pa
200	MUROS		
202	Muros en sheet rock 2 caras	115.50	m ²
203	Corrección ranuras en muros hechas para inst. eléctrica	1.00	p.a.
300	TERMINACION DE SUPERFICIES		
301	Pañete amaestrado	21.51	m ²
302	Sum. y aplicación de masilla de todos los muros de horn	102.65	m ²
400	PLAFOND		
401	Plafond Comercial vini-yeso	90.00	m ²
402	Plafond en SheetRock	53.00	m ²
403	Fascias Lineales en plafón sheetrock	4.90	ml
404	Forro vertical (corrección columna) en SheetRock	8.50	ml
405	Refuerzos de madera en SheerRock	3.00	ud
500	PISOS		
501	Piso de nivelación H.A. de E=5cms con fibra	94.00	m ²
502	Colocación piso Porcelanato Crema	94.00	m ²
503	Zócalos en porcelanato crema	105.00	ml
600	PUERTAS y VENTANAS		
601	Puerta principal doble (Alum-Vidrio) batiente de 1.30mx	1.00	ud
602	Puerta (Alum-Vidrio) batiente de 0.90mx2.40m	3.00	ud
603	Puerta polimetálica blanca lisa para baño 0.80mx2.10m	2.00	ud
604	Vidrio fijo de 3/8" transparente con moldura P40 en ent	27.12	p2
605	Vidrio fijo de 3/8" transparente con moldura P40 en inte	80.08	p2
700	PINTURA		
701	Pintura Satinada en Paredes interiores	218.15	m ²
702	Pintura Acrílica preparada color azul en techos SheetRo	56.92	m ²

800	INSTALACIONES ELECTRICAS		
801	Lámparas led 2x2	60.00	ud
802	Ojos de buey de 3" color blanco LEDS	20.00	ud
803	Interruptor Sencillo	4.00	ud
804	Interruptor doble	3.00	ud
805	Tomacorriente doble 125V, 20 Amp. para CDE (Bticino N	9.00	ud
806	Tomacorriente doble 125V, 15 Amp. para UPS (Leviton	9.00	ud
807	Salida 220 para A/A	1.00	ud
808	Salida termostato	1.00	ud
809	Salida Data	11.00	ud
810	Panel Breaker 8-12 y cable hasta panel central	1.00	ud
811	M.O. Eléctrico	1.00	ud
812	Lámpara de Emergencia	2.00	ud
813	Circuito alimentación Shutters en fachada frontal con a	1.00	ud
814	Salida para letrero	1.00	ud
900	AIRES ACONDICIONADOS		
901	Aire Acondicionado 3 Ton. Ducteable inverter eficiencia	2.00	ud
	Ducteria en P3	1.00	p.a.
	Rejillas de suministro 40"x8"	1.00	ud
	Rejillas de suministro 8"x8"	6.00	ud
	Rejillas de by pass 14"x14"	2.00	ud
	Rejillas de retorno 48"x12"	2.00	ud
	By-pas retorno en P3	1.00	ud
	Mano de Obra ductería e instalación mecánica	1.00	ud
1000	MOBILIARIO		
1001	Counter (incluye tope en granito natural, cristales y piez	4.00	ud
1100	TERMINACION BAÑO Y COCINA		
1101	Cerámica blanca en pared baño y cocina	26.00	m2
1102	Inodoro	2.00	ud
1103	Lavamanos de Pedestal	2.00	ud
1104	Grifería Lavamano	2.00	ud
1105	Fregadero Sencillo AC Inox	1.00	ud
1106	Grifería Fregadero	1.00	ud
1107	Mano de Obra plomería	1.00	ud
1108	Gabinete de pared en pino	8.16	pl
1109	Gabinete de Piso en pino	8.16	pl
1110	Tope en granito natural para kitchenet	1.00	pa
1200	MISCELANEOS		
1201	reconstrucción de fachada, incluye pintura	1.00	p.a.
1202	Base de techo para inst. televisor	1.00	ud
1204	Limpieza Final	1.00	p.a.
Sub-Total General			
	Sub-Total General.....		
B	GASTOS GENERALES		
2	Dirección Técnica	10.00%	
3	Gastos Administrativos	2.50%	
4	Transporte	2.50%	
5	Seguros y Fianzas	4.00%	
6	Tasa Codía	1.00%	
7	Itbis sobre dirección Técnica	18.00%	
8	Inprevistos	5.00%	
9	Fotepcom	1.00%	
	Total Gastos Generales.....		
A+B	TOTAL GENERAL.....		

DELEGACION No. 2

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.D.
A	PARTIDAS		
100	PRELIMINARES		
101	Replanteo	1.00	p.a.
102	Desmonte aparatos sanitarios	2.00	ud
103	Desmonte puertas y ventanas existentes	1.00	p.a.
104	Demolición cerámica baño exist. (paredes y piso)	1.00	p.a.
200	MUROS		
202	Muros en sheet rock 2 caras	27.09	m ²
203	Vidrios fijos laminados de 3/8" con perfilera de aluminio color natural mate	162.66	p2
204	Corrección ranuras en muros hechas para inst. elé.	1.00	p.a.
300	TERMINACION DE SUPERFICIES		
302	Sum. y aplicación de masilla de todos los muros de	3.00	m ²
400	PLAFOND		
401	Plafond Comercial vinil-yeso	39.05	m ²
402	Plafond en SheetRock	7.48	m ²
403	Fascias Lineales en plafón sheetrock	1.80	ml
500	PISOS		
501	Brillado de piso	39.15	m ²
600	PUERTAS y VENTANAS		
601	Puerta principal (Alum-Vidrio) batiente de 1.20mx1	1.00	ud
602	Puerta (Alum-Vidrio) batiente de 0.90mx2.10m	3.00	ud
700	PINTURA		
701	Pintura Satinada en Paredes interiores	42.06	m ²
702	Pintura Acrílica preparada color azul en techos She	4.00	m ²
800	INSTALACIONES ELECTRICAS		
801	Lámparas led 2x2	10.00	ud
802	Ojos de buey de 6" color blanco LEDS	-	ud
803	Interrutor Sencillo	2.00	ud
804	Interruptor doble	1.00	ud
805	Tomacorriente doble 125V, 20 Amp. para CDE (Btic	5.00	ud
806	Tomacorriente doble 125V, 15 Amp. para UPS	4.00	ud
807	Salida 220 para A/A	1.00	ud
808	Salida termostato	-	ud
809	Panel Breaker 4-8	1.00	ud
810	M.O. Eléctrico	1.00	ud
811	Lámpara de Emergencia	1.00	ud
812	Salida para letrero	1.00	ud

900	AIRES ACONDICIONADOS		
	Mano de Obra instalación mecánica	1.00	ud
1000	MOBILIARIO		
1001	Counter (incluye cristales y piezas inox.)	2.00	ud
1100	TERMINACION BAÑO Y COCINA		
1101	Cerámica blanca en pared baño y cocina	10.00	m2
1102	Inodoro	1.00	ud
1103	Lavamanos de Pedestal	1.00	ud
1107	Mano de Obra plomería	1.00	ud
1110	Tope en granito natural para kitchenet	1.00	pa
1200	MISCELANEOS		
1201	Banco de exterior	4.00	ud
1202	Base de techo para inst. televisor	1.00	ud
1203	Techo mobile de lona 7.5mx5.0 m retráctil	1.00	ud
1204	Limpieza Final	1.00	p.a.
Sub-Total General			
Sub-Total General.....			
B	GASTOS INDIRECTOS		
2	Dirección Técnica	10.00%	
3	Gastos Administrativos	2.50%	
4	Transporte	2.50%	
5	Seguros y Fianzas	4.00%	
6	Tasa Codia	1.00%	
7	Itbis sobre dirección Técnica	18.00%	
8	Liquidación Obreros	1.00%	
9	Imprevisto	5.00%	
10	Fotepcom	1.00%	
Total Gastos indirectos.....			
A+B	TOTAL GENERAL		

- Equipos necesarios para realizar los trabajos deben ser de la responsabilidad del oferente en todos los casos.
- Duración del proyecto es de 25 días a partir de la adjudicación y entrega de orden de servicio o firma de contrato.
- Materiales, productos y equipos ofertados deben de ser de calidad no refurbished (no reparado por la casa u otro agente), y que respeten el medio ambiente.
- Los presupuestos no deben tener una diferencia mayor al 15% respecto al presupuesto base de la entidad ni por encima ni por debajo, para evitar que estén subvaluados o sobrevaluados los trabajos.

- Cumplir con la legislación ambiental que le corresponda en cada caso o parte del presente proyecto durante su ejecución.
- El oferente debe dar un manejo y disposición acorde a la ley 64-00 y a los reglamentos que apliquen, para lo cual nos expide una constancia de intención de buenas prácticas ambientales.
- Se recomienda que los procesos estén certificados bajo la norma ISO 9001 y 14001 de medio ambiente, por los compromisos de calidad y gestión ambiental de la institución.
- Cronograma de ejecución del proyecto en formato Project o Excel cónsono al tiempo de ejecución del proyecto.
- De los materiales a usar:
 - Los materiales y accesorios eléctricos deben ser calidad UL o su similar europeo.
 - Las pinturas a usar, en el interior acrílica superior, en el exterior semigloss o satinada en la distribución según delegación modelo. Estas deben ser los menos agresivos con el medio (pinturas de bajo contenido disolvente y metales pesados como cromo, plomo, cadmio, etc.). Disponer de distintivo ecológico como las ecoetiquetas.
 - Los pisos de alta calidad, de alto tránsito, antideslizante, porcelanato y documentación de calidad certificada del producto.
 - Aparatos y accesorios sanitarios de alta calidad, uso masivo; grifos e inodoros de bajo consumo, comprobable.
 - Materiales como cemento pvc, cemento gris, pegamentos y todo material de la construcción de alta calidad.

Cronograma de comparación de precios:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la comparación de precios.	08 de febrero 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados (visita a la delegación modelo)	14 de febrero de 2022

3. Período para realizar consultas por parte de los interesados (visita a los locales a adecuar).	17 de febrero de 2022
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	21 de febrero de 2022
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	21 de febrero de 2022, 10:00 AM y aperturas de ofertas técnicas 10:30
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	22 de febrero de 2022
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	25 de febrero de 2022, 12 m.
8. Periodo de subsanación de ofertas	25 de febrero de 2022, 3 pm
9. Período de Ponderación de Subsanciones	28 de febrero de 2022
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	02 de marzo de 2022
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	03 de marzo de 2022, 10:00 am
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	04 de marzo de 2022
13. Adjudicación	07 de marzo de 2022
14. Notificación de Adjudicación	07 de marzo de 2022
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	08 de marzo de 2022
16. Suscripción del Contrato	22 de marzo de 2022
17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	25 de Marzo de 2022

Entregables para evaluación y presentación:

Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con una **(01)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de labv compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Administradora de Subsidios Sociales
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**
REFERENCIA: **ADESS-CCC-CP-2022-0001**

Documentación a Presentar

Contentivo de todos los documentos que sustentan y acompañan la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia. Su clasificación se detalla a continuación:

A. Documentación Legal:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para cuales mantiene su oferta en conformidad con este Pliego de Condiciones. Este documento no es Subsanable.**
- 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Este documento no es Subsanable.**
- 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Rubro: Construcción y edificación.**
- 4. Copia de Cedula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.**
- 5. Estatutos Sociales de la Empresa, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostente poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.**
- 6. Ultima Acta Anual de Asamblea de la Empresa**
- 7. Certificado del Registro Mercantil actualizado, donde se especifique la actividad y descripción del negocio que sea a fin al objeto o rubro de esta contratación.**
- 8. Lista de Nomina de Accionistas con composición accionista actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.**

9. Lista de presencia y Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
10. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autorizada a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (Núm. de Referencia) que se está autorizando. (Si Aplica)
11. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos.
2. Cuenta Bancaria Registrada en la Dirección General De Contrataciones Públicas (DGCP).
3. Certificación del pago de los Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
4. Certificación del pago de los Impuestos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)
 2. Cronograma de ejecución del trabajo.
 3. Ficha técnica de los productos y materiales a utilizar.
 4. Documento de compromiso de buenas prácticas ambientales.
 5. Experiencia como Contratista de este servicio de mínimo tres años.
- (SNCC.D.049):**

- a. Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
 - b. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - c. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
 - d. Experiencia de la Persona Física o Jurídica en Obras similares, (de igual magnitud) del Personal Principal (SNCC.D.048) de mínimo tres años en este tipo de servicios.
6. Plan de trabajo o programación de obras: el programa de trabajo.
 7. Dos (2) copia de contratos de obras civiles (Edificaciones), acompañado en sus dos (2) certificaciones, evidenciando haber cumplido anteriormente de manera satisfactoria la ejecución de la obra de dicho contrato. Dicha certificación debe ser emitida por el contratante y debe contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del contratista (oferente), número de orden o contrato. Para ser validas, las certificaciones no pueden ser emitidas por empresas socia o relacionadas al oferente.

Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **una (01)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria (esta última no aceptará cheque sino certificación Bancaria), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. **(La falta de este documento no es subsanable).**
- C) Análisis de costos unitarios.** Donde estipule la estimación unitaria de cada una de las actividades, según corresponda su metodología de análisis (metro lineal, metro cuadrado, pie cuadrado, metro cubico, unidad, entre otras).

Aclaraciones sobre los documentos presentados con la oferta:

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica, son de naturaleza **No Subsancable**, excepto errores aritméticos (Suma, resta, multiplicación, división). De manera particular no son subsancables los siguientes documentos:

No Subsancables:

La falta de presentación del Formulario de Presentación de Oferta (SNCCF.034) en el Sobre A.

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) en el Sobre A.
La falta de presentación del Formulario de la Oferta Económica (SNCCF.033) o la inclusión de este en el Sobre A
Falta de firma y/o sello del Oferente en el formulario (SNCCF.033).
La falta de presentación de la garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente en monto y/o tiempo, o cuando esté incluida dentro del Sobre A.
Cualquier información incluida en el Sobre A, que refiera al precio de oferta o que distorsione el proceso de equidad y competitividad según la ley.
Oferta Técnica conforme lo indicado en las condiciones y requisitos.

- La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de la oferta en cualquier etapa del proceso, aún después de adjudicados. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta, ésta será utilizada como aval para inhabilitar temporal o definitiva del oferente.

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Administradora de Subsidios Sociales
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **ADESS-CCC-CP-2022-0001**

Entregables del contrato:

1. Delegaciones entregadas con los requisitos estipulado en las condiciones.
2. Informe final de los trabajos.

Monto de la ejecución y modo de pago.

El monto contratado incluirá todas las partes incluidas en las condiciones hasta entrega de los colmados en condiciones óptimas y las responsabilidades estipulados por ley, a tales fines.

Los pagos serán realizados de acuerdo los productos entregables, a razón de:

- Avance de 20% de anticipo, solo debe ser usado para los trabajos del proyecto.
- Pago por cubicaciones de delegaciones terminadas, sujeto a crédito de 30 días tras la presentación y la validación del Ingeniero Supervisor y/o Encarado de la División de Servicios Generales del recibimiento conforme de los trabajos adjudicados.

Criterios de selección/evaluación y entregable:

Documentos sujetos a criterios de evaluación	¿Cumple?	Observación
Análisis de costos unitarios		
Experiencia en trabajos similares, documentado.		
Hoja técnica de productos, materiales o equipos		
Acta de compromiso de buenas prácticas ambientales o certificación de Medio Ambiente a tratar con los desechos afines.		
Cronograma proyecto		
% de diferencia respecto al presupuesto base		
Documentos de acápite de evaluación y presentación		

- Documentos subsanables aquellos que según la ley no afectan la competitividad y por ende no varía la oferta de un oferente ni el bienestar de la institución, por tal razón todo documento que varié de alguna forma la oferta o distorsione el proceso no es subsanable.
- El proceso será de dos etapas un sobre A con las especificaciones técnicas e información de la compañía y sobre B con la oferta económica y sus anexos.

Conflicto de intereses – elegibilidad:

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/leyes-y-decretos>.



ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
0001

08 de febrero de 2022

Estimados Señores:

(La **Administradora de Subsidios Sociales**), les invita a participar al procedimiento de (**Comparación de precios**), referencia No. **ADESS-CCC-CP-2022-0001**, a los fines de presentar su mejor Oferta para la adecuación de las delegaciones de Santiago de los Caballeros y Puerto Plata. " **Según detalle en los Términos de Referencia anexos.**

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones **anexas** y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el **21 de febrero 2022** hasta las **10:00 a.m.** El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente

Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección

Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda)

Referencia del Procedimiento:

"SOBRE A"/ "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____ (AM O PM) DEL DÍA _____

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$). Así mismo deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre contentivo de la Oferta Económica "Sobre B", indicada en el Artículo No. 112 literal a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012, consistente en una **garantía Bancaria o póliza de fianza**, por un importe de un uno 1% del monto total de la oferta, a disposición de la Entidad Contratante. De no presentar dicha garantía, su Oferta quedará descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR EN SUS PROPUESTA UN CREDITO DE 30 A 45 DIAS.

(**Administradora de Subsidios Sociales**), notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: Patricia Rodríguez

Departamento: COMPRAS

Nombre de la Entidad Contratante: ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES

Dirección: GUSTAVO MEJIA RICART # 141

Teléfono: 809-565-0009 EXT-2207/2189

E-mail: COMPRAS@ADESS.GOB.DO


Lic. Bautista Zapata

Subdirectora Administrativa y Financiera



No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
0001

Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

08 de febrero de 2022

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DAF-DSG-011-2022 / DAF-DSG-014-2022**

Objeto de la compra: Servicio de Adecuación para las delegaciones de Santiago de los Caballeros y Puerto Plata, municipio San Felipe

Rubro: **Servicio temporales de Construcción.**Planificada: **Sí****Detalle pedido**

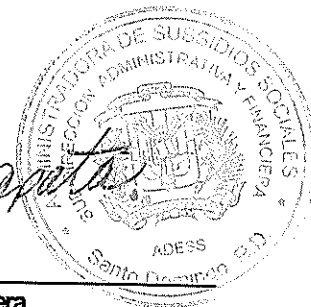
Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80111618	Servicio de adecuación para las delegaciones de Santiago de los Caballeros y Puerto Plata	unidad	1	6,100,000.00	6,100,000.00
					Total	6,100,000.00

Observaciones: **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTAN DESCRITAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS ANEXOS.****Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
01	Av. Gustavo Mejía Ricard #141, Ens. Julieta, Delegación Metropolitana y Santo Domingo Oeste.	1	2022

Bautista Zapata
Lic. Bautista Zapata

Subdirectora Administrativa & Financiera

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-CP-2022-
No. DOCUMENTO
0001

08 de febrero de 2022

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Consultoría Jurídica

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES

Quien suscribe, **Domingo Antonio Ángeles Cruz**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral [REDACTED], en mi calidad de abogado de la Dirección Legal de la **Administradora de Subsidios Sociales**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Obras para LA ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE PUERTO PLATA, DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES** mediante el Procedimiento con Referencia No. **ADESS-CCC-CP-2022-0001**, conforme a la solicitud realizada por **Dirección Administrativa y Financiera**.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **ADECUACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los **ocho (8)** días del mes de **febrero** del año **dos mil veintidós (2022)**.



Domingo Antonio Angeles Cruz
Abogado de la Dirección Legal



Administradora de Subsidios Sociales

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal: **2022**

Fecha:	3	2	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente:

DAF-DSG-011/014-2022

No. Documento:

8

Capítulo: **0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Sub Capítulo: **02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES**

Unidad Ejecutora: **0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES**

Proceso

Prevision (Proceso Compra) Solicitud servicio para adecuacion de la delegacion provincial ADESS de puerto plata y santiago

No. Referencia:

Monto Total Proceso:

Moneda:

PESOS DOMINICANOS

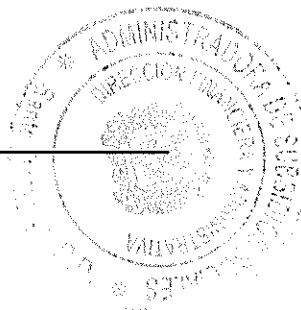
Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por la Ley No. 345-21, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.7.1.01	Obras menores en edificaciones	6,100,000.00
Total		6,100,000.00

El monto de: SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.0008.08-Version M	3/2/2022	6,100,000.00

Autorizado por:





Administradora de Subsidios Sociales



ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS -SOBRE A- Y ECONÓMICAS -SOBRE B- Y DAR APERTURA A LAS OFERTAS TÉCNICAS -SOBRE A- DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) PROCESO ADESS-CCC-CP-2022-0001.

ACTA C.C.C. Núm. 0002-2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:30 a.m. en el Salón de Conferencias de la ADESS en la 5ta planta, ubicado en la calle Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, los señores: **Licda. DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en calidad de Directora General de la ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la ADESS; **Licda. SOL ANGEL RODRIGUEZ SILVERIO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Encargada del Departamento Legal; **Lic. RAYMUNDO RODRIGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo; **Lic. EDWIN MANUEL PEREZ CUESTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad del responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

También como invitados participaron la **Licda. Patricia Rodríguez**, en su calidad de encargada del Departamento de Compras, y la **Licda. Mirkia Barclay**, en su calidad de Analista del Departamento de Compras.

Una vez reunido el Comité, la **Sra. Digna Reynoso**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es la recepción de las ofertas técnicas y económicas, así como dar apertura de los sobres A, conteniendo las propuestas técnicas recibidas correspondiente a la **SELECCIÓN POR COMPARACION DE PRECIO PARA ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE**

**DE PUERTO PLATA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
(ADESS) PROCESO ADESS-CCC-CP-2022-0001.**

Inmediatamente, la **Licda. Digna Reynoso**, inició con la apertura de las ofertas técnicas -sobre A- del procedimiento, seguido a esto, se leyó en voz alta los documentos contenidos en sus propuestas:

OFERENTES	ARTIEX, S. R. L.
Ofertas Técnicas	Se validó la presentación de los documentos: Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F. 034) y el Formulario de Información de Oferentes (SNCC.F.042)

OFERENTES	CONSTRUCTORA RAMIRPI, S. R. L.
Ofertas Técnicas	Se validó la presentación de los documentos: Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F. 034) y el Formulario de Información de Oferentes (SNCC.F.042)

Se hace constar que al momento de la apertura del proceso se verificaron la presentación de los documentos no subsanables, de manera que los demás documentos que conforman la oferta serán evaluados por el Comité Técnico Evaluador.

En otro orden, se hace constar que, en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, no se presentaron Ofertas por esa vía adicionales a las depositadas en la recepción de esta entidad.

Luego de las aperturas y presentadas las ofertas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), aprobaron a unanimidad remitir las Propuestas Técnicas de los oferentes que presentaron sus propuestas al Proceso de Selección por Comparación de Precios para la adecuación de las delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), proceso ADESS-CCC-CP-2022-0001, al Comité Técnico Evaluador, a los fines de que presenten posteriormente un informe técnico detallado al Comité de Compras y Contrataciones.*



Administradora de Subsidios Sociales

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la ADESS aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda la **Licda. Digna Reynoso**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.


Licda. Digna Reynoso

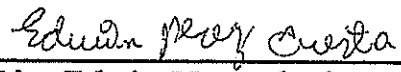
Directora General y Presidente
Comité Compras y Contrataciones


Licda. Sol Angel Rodriguez Silverio

Encargada del Departamento Legal


Licda. Bautista Zapata Santana
Subdirectora Administrativa y
Financiera


Lic. Raymundo Rodriguez J.
Director de Planificación y Desarrollo


Lic. Edwin Manuel Pérez Cuesta
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Yo, **Licda. FIOR D'ALIZA MARTINEZ ORTIZ**, notario público de los del número del Distrito Nacional, matricula Núm. 3398, certifico y doy fe que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores, **Licda. Digna Reynoso**, **Licda. Sol Angel Rodriguez Silverio**, **Lic. Raymundo Rodriguez Javier**, **Licda. Bautista Zapata Santana** y **Lic. Edwin Manuel Pérez Cuesta**, de generales que constan, y en mi presencia firmaron con su puño y letra el acto que antecede, con las firmas, que según me declararon, es la que acostumbra usar en todos los actos de sus vidas, públicas o privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


Licda. FIOR D'ALIZA MARTINEZ ORTIZ
Notario Público



ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR APERTURA A LA OFERTA ECONÓMICA -SOBRE B- DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS). PROCESO ADESS-CCC-CP-2022-0001).

ACTA C.C.C. Núm. 0002D-2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencias del 5to. Piso, ubicado en la avenida Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los señores: **Licda. DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en calidad de Directora General de ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la ADESS; **Licda. SOL ÁNGEL RODRÍGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora Legal; **Lic. RAYMUNDO RODRIGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo; **Lic. EDWIN MANUEL PEREZ CUESTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad del responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

También como invitada participó la **Licda. Patricia Rodríguez**, en su calidad de encargada de la Unidad de Compras.

Una vez reunido el Comité, la **Licda. Digna Reynoso**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es **DAR APERTURA A LA OFERTA ECONÓMICA -SOBRE B- DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS). PROCESO ADESS-CCC-CP-2022-0001.**

Inmediatamente, la **Sra. Digna Reynoso**, inició con la apertura de la oferta económica -sobre B- del procedimiento, seguido a esto, se leyó en voz alta los documentos contenidos en la propuesta:

OFERENTE	CONSTRUCTORA RAMIRPI, S.R.L.
Oferta Económica	Presentó una propuesta ascendente a RD\$5,748,999.20 y presentó una garantía de seriedad de la oferta de Seguros APS, S. A., ascendente a RD\$61,000.00

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), resolvió lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la ADESS aprobaron a unanimidad remitir la propuesta económica -Sobre B- del oferente que calificó en el proceso de comparación de precios para la adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata, de la Administradora de Subsídios Sociales (ADSS) (Proceso ADESS-CCC-CP-2022-0001) al Comité Técnico Evaluador, a los fines de que presentare un informe económico detallado al Comité de Compras y Contrataciones para su posterior adjudicación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de ADESS aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

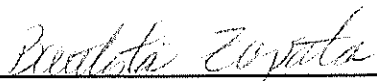


Lic. Digna Reynoso


Directora General y presidente Comité
Compras y Contrataciones



Licda. Sol Angel Rodríguez Silverio.
Consultora Legal



Lic. Bautista Zapata Santana
Subdirectora Administrativa y
Financiera



Lic. Raymundo Rodríguez J.
Director de Planificación y Desarrollo



Lic. Edwin M. Pérez C.

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Yo, **Licda. FIOR D'ALIZA MARTINEZ ORTIZ**, notario público de los números del Distrito Nacional, matrícula Núm. 3398, certifico y doy fe que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores, **Lic. Digna Reynoso Licda. Sol Angel Rodríguez Silverio, Lic. Raymundo Rodríguez J., Lic. Bautista Zapata Santana y Lic. Edwin M. Pérez C.**, de generales que constan, y en mi presencia firmaron con su puño y letra el acto que antecede, con las firmas, que según me declararon, es la que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, públicas o privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



Licda. FIOR D'ALIZA MARTINEZ ORTIZ
Notario Público. Matrícula No.3398.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR A CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA -SOBRE B- DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS). PROCESO ADESS-CCC-CP-2022-0001).

ACTA C.C.C. Núm. 0002E-2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencias del 5to. Piso, ubicado en la avenida Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los señores: **Licda. DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en calidad de Directora General de ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la ADESS; **Licda. SOL ÁNGEL RODRÍGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Directora Legal; **Lic. RAYMUNDO RODRIGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo; **Lic. EDWIN MANUEL PEREZ CUESTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad del responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

También como invitada participó la **Licda. Patricia Rodríguez**, en su calidad de encargada de la Unidad de Compras.

Una vez reunido el Comité, la **Licda. Digna Reynoso**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es **DAR A CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA -SOBRE B- DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS). PROCESO ADESS-CCC-CP-2022-0001.**

Inmediatamente, la **Sra. Digna Reynoso**, les otorgó la palabra a los señores **Miguel Angel Ferreras**, **Gipsy Pachano** quienes conforman el Comité Evaluador quienes realizaron el informe de evaluación de la oferta económica -Sobre B-, el cual se encuentra anexo a esta acta.

En ese sentido, el referido informe contempla que el **Constructora RAMIRPI, S. R. L.**, presenta su presupuesto y análisis de costos unitarios acordes entre sí y con nivel de detalle apropiado. **No tenemos observación con respecto a la oferta económica de CONSTRUCTORA RAMIRPI, S. R. L., en tal sentido la vemos como buena y valida.** (sic.)

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), resolvió lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la ADESS aprobaron a unanimidad adjudicar al oferente que calificó en el proceso de selección por comparación de precios para la adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata, de la Administradora de Subsidios Sociales (ADSS) (Proceso ADESS-CCC-CP-2022-0001) a la razón social **CONSTRUCTORA RAMIRPI, S. R. L.**, por un monto ascendente a **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS (RD\$5,748,999.20)** impuestos incluidos, siendo esta la oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a los términos de referencia y el informe de evaluación adjunto a esta acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de ADESS aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.



Lic. Digna Reynoso

Directora General y presidente Comité
Compras y Contrataciones



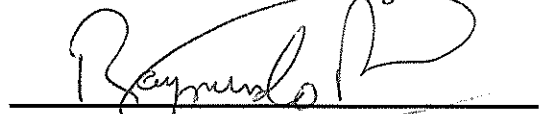
Lic. Bautista Zapata Santana

Subdirectora Administrativa
y Financiera



Licda. Sol Angel Rodríguez Silverio.

Consultora Legal



Lic. Raymundo Rodríguez J.

Director de Planificación y Desarrollo



Lic. Edwin Manuel Pérez Cuesta

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Yo, **Licda. FIOR D'ALIZA MARTINEZ ORTIZ**, notario público de los números del Distrito Nacional, matrícula Núm. 3398, certifico y doy fe que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores, **Lic. Digna Reynoso, Licda. Sol Angel Rodríguez Silverio, Lic. Raymundo Rodríguez Javier, Lic. Bautista Zapata Santana y Lic. Edwin Manuel Pérez Cuesta**, de generales que constan, y en mi presencia firmaron con su puño y letra el acto que antecede, con las firmas, que según me declararon, es la que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, públicas o privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



Licda. FIOR D'ALIZA MARTINEZ ORTIZ
Notario Público. Matrícula No.3398.





Administradora de Subsidios Sociales

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE CUOTA A COMPROMETER

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal: 2022

No. Expediente: DAF-DSG-011/014-2022

Fecha:	4	4	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento: 70

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora: 0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
Proceso: Prevision (Proceso Compra) solicitud servicio para adecuacion de la delegacion provincial ADESS de puerto plata y santiago
No. Referencia:
Monto Total Proceso:
Moneda: PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por la Ley No. 345-21, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.7.1.01	Obras menores en edificaciones	5,748,998.94
Total		5,748,998.94

El monto de: CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 94/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.00077.70-Version M	4/4/2022	5,748,998.94

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.

Autorizado por:



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES, ADESS

Y

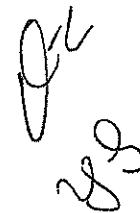
CONSTRUCTORA RAMIRPI, S. R. L.,

El Proveedor o El Contratista

**CON MOTIVO DE LA ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES
DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA
(ADESS-CCC-CP-2022-0001).**

Redactado por: Domingo Antonio Angeles Cruz

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Marzo del 2022





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA (ADESS-CCC-CP-2022-0001)

ENTRE: De una parte: **LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto Núm. 1560-04, de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), emitido por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por la Sra. **DIGNA REYNOSO**, Directora General, designada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 390-20, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **"La ADESS"** o por su nombre completo;

De la otra parte, la razón social **CONSTRUCTORA RAMIRPI, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C) Núm. [REDACTED]** y **Registro Mercantil Núm. 162437PSD**, con domicilio social y asiento principal en la calle 13 No.8, sector Prados del Cachón, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, la señora **YARINA LORA FERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] con domicilio legal establecido en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR, EL CONTRATISTA"** o por su razón social completa.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, **La Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, está comprometida con la contratación de *personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal*, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana. Del mismo modo, promovemos que nuestros **PROVEEDORES/ CONTRATISTAS** cumplan con las normas que nos regulan;

POR CUANTO: Que, la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección la comparación de precios.



POR CUANTO: Que, la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que:

***“Comparación de Precio:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

POR CUANTO: Que, mediante la Resolución Núm. 001-2020, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fue conformado el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS.

POR CUANTO: Que la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2022, la cual además, dispone que la adquisición obras cuyo costo sea a partir de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$32,996,371.00)** y hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$125,736,392.99)**, será ejecutada mediante la modalidad de comparación de precios.

POR CUANTO: Que la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, tiene el objetivo impulsar a los comercios adheridos a la Red de Abastecimiento Social, así como proveer con un sistema de vigilancia a los referidos comercios para la supervisión de los recursos humanos y de infraestructura e incentivar el uso de energías limpias para favorecer a la prestación de servicios a los segmentos más vulnerables, de manera que se procedió a llevar a cabo el proceso de comparación de precios para la **Adecuación de las Delegaciones de Santiago de los Caballeros y San Felipe de Puerto Plata”.**

POR CUANTO: Que, la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en fecha siete (07) de mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitió el documento denominado **“Acta C.C.C. Núm. 0001-2022”**, en la que aprueba el procedimiento de selección a llevar a cabo y designación de los peritos que elaborarían las especificaciones técnicas del proceso de comparación de precios.

POR CUANTO: Que la ADESS cuenta con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento Financiero de ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$6,100,000.00)**, siendo este el fondo necesario para el procedimiento de la **ADECUACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA”.**

POR CUANTO: Que, la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en fecha siete (07) de mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitió el documento denominado “**Resolución C.C.C. Núm. 0012-2022**”, en la que aprueba el pliego de condiciones y la designación de los peritos que conformarán el Comité Técnico Evaluador del proceso de comparación de precios.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) la Consultoría Jurídica de la ADESS, emitió el dictamen jurídico del pliego de condiciones específicos para el proceso ADESS-CCC-CP-2022-0001 de la **ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**”.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la ADESS utilizó el formulario estándar SNCC.F.013 referente a la Convocatoria a la Comparación de Precios para la **ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**”, de manera que dio cumplimiento al principio y obligación de publicidad en los portales correspondientes, por lo que los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas desde el día ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), hasta el día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022);

POR CUANTO: Que, el día veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las ofertas, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**,

SE
POR CUANTO: Que, en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante el **Acta C.C.C. Núm. 0002-2022**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del notario público actuante, se dio apertura a las ofertas técnicas Sobre A, por motivo del proceso de *selección de Comparación de Precios para la ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA*”, en la que se resolvió “*pasar la oferta al Comité Evaluador a fines de emitir un informe de evaluación técnica previa adjudicación*” (sic.);

AL
POR CUANTO: Que, en fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se elaboró el documento denominado “*informe preliminar de verificación, validación y evaluaciones de ofertas técnicas, legales y financieras de parte de los peritos designados para el proceso de contratación de la ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, llevado a cabo por la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS (Referencia: ADESS-CCC-CP-2022-0001)*” (sic.)

POR CUANTO: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de ADESS, mediante **Acta C.C.C. Núm. 0002B-2022**, procedió a conocer el informe técnico, legal y financiero del Comité Evaluador de la Oferta Técnica –Sobre A- del proceso de selección por comparación de precios para la contratación de obras de **ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, referencia (ADESS-CCC-CP-2022-0001), y a la vez, procedió a identificar los oferentes que calificaron para la apertura del sobre B.





POR CUANTO: Que, mediante Acta C.C.C. Núm. 0002C-2022, de fecha **primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones de ADESS, en presencia del notario público actuante, procedió a conocer el informe de la oferta económica –Sobre B- y adjudicación del proceso de selección por comparación de precios para la contratación de obras de **ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, referencia (ADESS-CCC-CP-2022-0001),

POR CUANTO: Que, mediante Acta C.C.C. Núm. 0002D-2022, de fecha tres **(03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones de ADESS, en presencia del notario público actuante, procedió a dar apertura a la oferta económica –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y a la vez a *“remitir las propuestas económicas de los oferentes del proceso de Comparación de Precios para la contratación de obras de ADECUACION DE LAS DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA (ADESS-CCC-CP-2022-0001) al Comité Técnico Evaluador, a los fines de que presentare un informe técnico detallado al Comité de Compras y Contrataciones y posteriormente adjudicar.”* (sic.);

POR CUANTO: Que, el día siete **(07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, la Administradora de Subsídios Sociales, ADESS, procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: Que, en fecha nueve **(09) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis **(06)** de septiembre del dos mil doce **(2012)**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- a) **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- b) **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.



Administradora de Subsidios Sociales

- 85
- c) **Contrato:** El presente documento.
 - d) **Coordinador:** Persona designada como tal por **ADESS** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
 - e) **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
 - f) **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por **ADESS** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
 - g) **Entidad Contratante:** La Administradora de Subsidios Sociales, ADESS,
 - h) **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.
 - i) **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del contrato de precio unitario.
 - j) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.
 - k) **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato.
 - l) **Período de Garantía:** El período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
 - m) **Planos detallados:** Los planos proporcionados por **ADESS** para la comparación de precios y para la ejecución de la obra.
 - n) **Plazos:** Los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
 - o) **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
 - p) **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por el supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
 - q) **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.
- AL

- r) **Supervisor:** Persona natural o jurídica de derecho público, competente, designada por **ADESS**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **ADESS** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al contrato.
- s) **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por **ADESS** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliegos de Condiciones Específicas;
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Presupuesto
- f) Planes de Manejo Ambiental
- g) Cronograma de Ejecución de Obras
- h) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. -

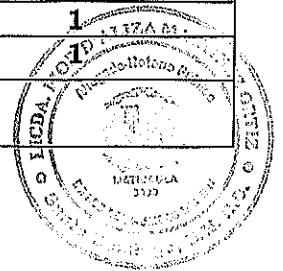
EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la adecuación de las delegaciones de **Santiago de los Caballeros** y **San Felipe de Puerto Plata**, con las especificaciones técnicas que se describe a continuación:

SR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A EJECUTAR			
DELEGACION DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS			
Núm.	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
1	PUERTAS DE ACCESOS EN CRISTALES LAMINADOS.	UNIDAD	
2	CAUNTER PARA TRES EMPLEADOS	UNIDAD	3
3	OFICINA PARA EL ENCARGADO DE LA DELEGACION EN CRISTALES LAMINADOS	UNIDAD	1
4	SALA DE ESPERA PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD	1
5	DIVISIONES DE PLAFONES COMERCIALES PARA EL TECHO	UNIDAD	

6	DIVISIONES DE PAREDES Y PLAFONES EN PLANCHAS DE YESO	UNIDAD	
7	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
8	INSTALACION DE BAÑO COMPLETO	UNIDAD	1
9	INSTALACION DE COCINA COMPLETA	UNIDAD	1
10	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION	UNIDAD	

ESPECIFICACIONES TECNICAS A EJECUTAR DELEGACION DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA			
Núm.	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
1	PUERTAS DE ACCESOS EN CRISTALES LAMINADOS.	UNIDAD	
2	CAUNTER PARA DOS EMPLEADOS	UNIDAD	2
3	OFICINA PARA EL ENCARGADO DE LA DELEGACION EN CRISTALES LAMINADOS	UNIDAD	1
4	PUNTO SOLIDARIO	UNIDAD	1
5	SALA DE ESPERA PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD	1
6	DIVISIONES DE PLAFONES COMERCIALES PARA EL TECHO	UNIDAD	
7	DIVISIONES DE PAREDES Y PLAFONES EN PLANCHAS DE YESO	UNIDAD	
8	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
9	INSTALACION DE BAÑO COMPLETO	UNIDAD	1
10	INSTALACION DE COCINA COMPLETA	UNIDAD	
11	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION	UNIDAD	



PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.



PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA, acepta que los trabajos de adecuación serán realizados en las instalaciones de las delegaciones especificadas a intervenir, en horarios y días laborables, a partir de las 8:00 AM y hasta las 5:00 PM y los fines de semana, si fuera requerido realizar trabajos fuera de estos horarios, serian realizados salvo previa coordinación y logística con el Departamento de Servicios Generales.

PÁRRAFO III: EL CONTRATISTA, reconoce su responsabilidad ante cualquier daño físico a la infraestructura de los comercios que pudieran realizar durante la implementación de los trabajos de adecuación a realizar, asumiendo los costos de los mismos.

PÁRRAFO IV: Todas las actividades de implementación serán realizadas in Situ.

PÁRRAFO V: La entrega de equipos es inmediata de la notificación de inicio.

Artículo 4.- MONTO DEL CONTRATO. -

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$5,748,998.94)**, ITBIS incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO. -

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o anticipo equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de la obra contratada, cuya suma asciende al valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$1,149,799.78)**. Este pago se hará contra presentación de la Garantía de Buen Uso del Anticipo de Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales al **Contratista**, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por **El Supervisor**. El monto de la primera cubicación realizada por **El Contratista**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- Los pagos se harán en Pesos Dominicanos.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

EL CONTRATISTA se obliga a entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **ADESS** en un plazo comprendido entre **veinticinco (25) días hábiles**, contados a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%), del total a pagar por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DE MORA. -

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra en el plazo convenido en el artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **ADESS**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

PÁRRAFO I: Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas al **CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

Ni **ADESS** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

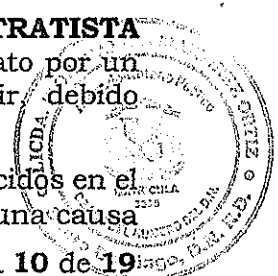
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO II: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO III: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **ADESS** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO IV: **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa



85

22

de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO V: Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS. -

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra, salvo lo especificado en el Artículo 26 del presente Contrato.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN. -

La Supervisión estará a cargo de la **División de Servicios Generales de ADESS** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

PÁRRAFO I: **EL CONTRATISTA** permitirá que **ADESS** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

PÁRRAFO II: **ADESS** a través de la **División de Servicios Generales de ADESS**, supervisará y dará seguimiento al desarrollo y finalización del proyecto hasta recibirlo conforme al alcance de los objetivos y el logro de los resultados esperados tal como fueron formulados en este contrato.

PÁRRAFO III: **ADESS**, producto de la supervisión, podrá solicitar la modificación de aspectos y funcionalidades, siempre que se ajuste a los requerimientos originales, conforme a las mejores prácticas del mercado. **EL CONTRATISTA** una vez que reciba la comunicación o correo electrónico de solicitud de la modificación, en un término de cinco (5) días laborables, considerará e incluirá las modificaciones en el Proyecto.

PÁRRAFO IV: **EL CONTRATISTA** está obligado a brindar las facilidades para la realización de las acciones de supervisión a **ADESS** y esta última tiene la obligación de facilitar la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL. -

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **ADESS** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los sub-contratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA. -

En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **ADESS** y al Supervisor todos los documentos que se generaran en el proceso de ejecución.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE ADESS. -

ADESS, se compromete a realizar el pago por los servicios aquí contratados en los plazos y condiciones pactados.

ADESS, a través de la **División de Servicios Generales de ADESS**, se compromete a monitorear los avances de **"ADECUACION DE LAS**



DELEGACIONES DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FELIPE DE PUERTO PLATA”, objeto de este Contrato.

- **ADESS**, se compromete a canalizar al **CONTRATISTA** el diseño, el contenido y las informaciones que sean necesarias para la creación del Proyecto objeto de este Contrato.
- **ADESS**, se compromete a notificar a sus empleados o a terceros involucrados acerca de los alcances del presente Contrato y sus posibles cambios.
- **ADESS**, se compromete a notificar pronta y oportunamente al **CONTRATISTA** sobre cualquier error o falla de funcionamiento del Proyecto durante la vigencia del período de prueba y del período de garantía, así como en cualquier otra fecha posterior.
- Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la ADESS.
- La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

EL CONTRATISTA, reconoce y acepta que es de su entera obligación y responsabilidad cumplir, ejecutar y desarrollar lo siguiente:

- **EL CONTRATISTA** debe entregar el proyecto, en un tiempo comprendido de **veinticinco (25) días hábiles a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al 20% del total a pagar.**
- **EL CONTRATISTA**, ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **ADESS** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
- **EL CONTRATISTA**, será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva por parte de la entidad contratante.
- **EL CONTRATISTA**, se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por el Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al Supervisor en un plazo de **tres (3) días** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- **EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que pueda constatar en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.
- Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.
- **EL CONTRATISTA**, respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.
- **EL CONTRATISTA**, debe de contar con las herramientas y recursos necesarios para lograr el objetivo de la contratación.



35

AL

- **EL CONTRATISTA**, deberá de contar con el recurso humano capacitado en atender los requerimientos según las mejores prácticas internacionales.
- **EL CONTRATISTA**, debe entregar los servicios en cada una de las localidades anexas en el listado de comercios a intervenir en dicho documento se encuentran las cantidades de los mismos.

PÁRRAFO I: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución del Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. -

EL CONTRATISTA, dirigirá personalmente las obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante del **CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad del **CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL. -

La aceptación de la oferta por parte de **ADESS** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal del **CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **ADESS**, para su revisión y aprobación. Si **ADESS** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

Artículo 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. -

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **ADESS**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **ADESS** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, deberá entregar al **Supervisor** de **ADESS** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado del **CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo;
- Cédula de Identidad Personal;
- Cargo o responsabilidad;
- Dirección;
- Teléfono;
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.



EL CONTRATISTA, tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

PÁRRAFO I: La seguridad del área de la obra durante el período de construcción es responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **ADESS**.

PÁRRAFO III: Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad;
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura;
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección;
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores;
- Uso de andamios seguros;
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

PÁRRAFO IV: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **ADESS** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **ADESS** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO. -

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **ADESS** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

PÁRRAFO I: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **ADESS** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. -

EL CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

PÁRRAFO I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **ADESS** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **ADESS**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato**.

PÁRRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **ADESS** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL. -

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, mantendrá a **ADESS**, sus agentes y empleados, libres e independientes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA, obtendrá o mantendrá un seguro para pérdidas y/o reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **ADESS** esté indemnizada.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. -

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **ADESS**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía deberá ser por **tres (03) años**, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **ADESS**.

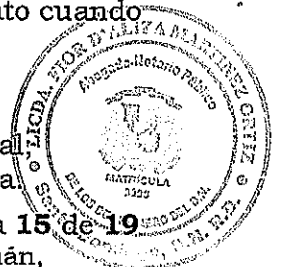
Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA, también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **ADESS** hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

ADESS, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.





Artículo 25.- IMPUESTOS. -

EL CONTRATISTA, no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables al **CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES. -

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **ADESS**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **ADESS**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

PÁRRAFO: De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN. -

ADESS, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

ADESS, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **ADESS** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante cinco (5) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión,
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **ADESS**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **ADESS** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO: En tal caso, **ADESS**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija al **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO. -

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **ADESS**, las enunciadas a continuación:

- a. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

Artículo 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

ADESS, tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

PÁRRAFO: Tras la recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, El Supervisor extenderá al **CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **ADESS** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **cinco (5) días**, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **ADESS**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **ADESS**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS. -

LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Artículo 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de

conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL. -

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS. -

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

EL CONTRATISTA, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.


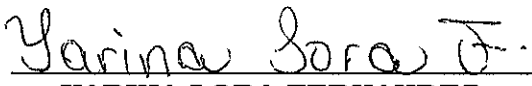
Artículo 40.- ACUERDO INTEGRO. -

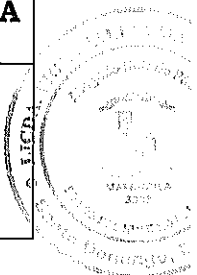
El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 41.- VIGENCIA. -

El presente Contrato tiene efectividad de veinticinco (25) días a contar desde el **día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**, hasta el día **veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)**.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce **(14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**.

Por la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) :	Por El Contratista: CONSTRUCTORA RAMIRPI, S. R. L.:
 DIGNA REYNOSO	 YARINA LORA FERNANDEZ



Administradora de Subsídios Sociales

Yo, Luisbalma Martínez Ortiz, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 33398, certifico y doy fe, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora: **DIGNA REYNOSO** y la señora **YARINA LORA FERNANDEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)**.

[Signature]
NOTARIO PÚBLICO. Matrícula No. 33398



38

[Handwritten mark]